



DECRETO N°

3687

TEMUCO, 11 SET. 2025

VISTOS:

Rentas Municipales.
derechos municipales.

Constitucional de Municipalidades.

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 04 de julio 2022, sobre
- 3.- la Ordenanza Municipal N° 003, de fecha 27 de agosto de 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de espacios de comercialización, en la comuna de Temuco.
- 2.- Que, las/os participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Dpto. de Desarrollo Económico.

DECRETO:

1.- Regularícese el funcionamiento de espacios de comercialización para emprendedores, cuyas/os participantes son remitidas/os en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde expondrán y comercializarán sus productos en la actividad denominada **"FERIA DE EMPRENDEDORAS/ES EN CENCO TEMUCO EDICIÓN MERCADO EMPRENDE, SABORES Y TRADICIONES"**, desde el 02 al 08 de septiembre de 2025, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	ACUÑA	SEPÚLVEDA	CAROLINA DEL PILAR		ARTESANÍA EN FIELTRO	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
2	OYARZÚN	OLAVE	MARCELA LORENA		ARTESANÍA EN CUERO	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
3	RÍOS	CONTRERAS	TERESA MARGARITA		ARTESANÍA EN MIMBRE	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
4	ANTILLANCA	MARILAF	ALINA DEL CARMEN		ARTESANÍA EN FIELTRO	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
5	OVALLE	CEBALLOS	MARÍA ELIZABETH		ARTESANÍA EN LANA Y TOCADOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
6	BADILLA	CIFUENTES	ANYELINA DEL CARMEN		CONFECCIONES	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
7	BARROS	VERA	ELENA BERTZABÉ		SAL CON ESPECIES	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
8	CORREA	NAVARRETE	IVONNE ELIZABETH		BISUTERÍA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
9	ACEVEDO	MAGNANI	JÉSICA LORETO		CESTERÍA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
10	SEGUEL	ALTAMIRANO	ELSA INÉS		ARTESANÍA EN LANA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
11	GARRIDO	ARAVENA	GLENDA OLAYA		ARTESANÍA EN CUERO	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
12	ZAMBRANO	HUENTECURA	ROSA MARIBEL		ARTESANÍA EN LANA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
13	HENRRÍQUEZ		EMILY DEL CARMEN		BISUTERÍA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
14	ULLOA	TRALMA	VERÓNICA JEANETTE		AGROELABORADOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS

ID Doc 3849164

15	ARAVENA	CONTRERAS	LUIS ALFREDO		ARTESANÍA EN MADERA	SIN MOROSIDAD
16	SAN MARTÍN	ANTIQUERO	WILSON ANDRÉS		ARTESANÍA EN MADERA	SIN MOROSIDAD

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas, n° 15 y 16, deberán pagar la suma de 0,04 UTM diaria, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en Art. N° 13 en el numeral 3, de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM por concepto de Impuestos a la Renta.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 3 bis sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- Désígnese como ejecutor responsable de la supervisión, al Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, Profesional a Contrata Grado 9, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARAMÉDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/acl
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico.
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes



RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

